

Santiago, 26 de septiembre de 2025

**CIRCULAR ACLARATORIA N°1 DE BASES DE CONCURSO**  
**“Selección de las organizaciones participantes de la**  
**Aceleradora de Electromovilidad 7.0”**

Mediante la presente Circular Aclaratoria, y en virtud de lo establecido en las Bases de Concurso para la “Selección de las organizaciones participantes de la Aceleradora de Electromovilidad 7.0”, publicadas el día 14 de agosto de 2025, en el sitio web [www.agenciase.org/](http://www.agenciase.org/), se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

- 1. Se REEMPLAZA** en el numeral 6 de las Bases de Concurso, relativo al plazo de postulación, lo siguiente:

**Donde Dice:**

Las organizaciones públicas y privadas interesadas en participar de esta iniciativa dispondrán de un plazo de 45 días corridos desde la fecha de publicación de las presentes bases de concurso para hacer llegar su postulación.

La postulación deberá realizarse a través del formulario online que estará disponible en la pestaña “Convocatorias”, sección “Electromovilidad”, de la página web de la AgenciaSE, <https://www.agenciase.org/>, y en sus redes sociales.

Solo en caso de existir un problema con el formulario online de postulación indicado anteriormente que imposibilite la postulación, la AgenciaSE se reserva el derecho de entregar un margen prudencial de tiempo adicional al postulante que haya presentado el problema, quien tendrá un plazo máximo de 24 horas desde terminada la recepción de postulaciones para informar de esta situación al correo [electromovilidad@agenciase.org](mailto:electromovilidad@agenciase.org) adjuntando los respaldos pertinentes. La AgenciaSE responderá a través del mismo correo la resolución del caso y como proceder para formalizar su postulación si esta resulta aceptada.

**Debe decir:**

Las organizaciones públicas y privadas interesadas en participar de esta iniciativa dispondrán de un plazo de 57 días corridos desde la fecha de publicación de las presentes bases de concurso para hacer llegar su postulación.

La postulación deberá realizarse a través del formulario online que estará disponible en la pestaña “Convocatorias”, sección “Electromovilidad”, de la página web de la AgenciaSE, <https://www.agenciase.org/>, y en sus redes sociales.

Solo en caso de existir un problema con el formulario online de postulación indicado anteriormente que imposibilite la postulación, la AgenciaSE se reserva el derecho de entregar un margen prudencial de tiempo adicional al postulante que haya presentado el problema, quien tendrá un plazo máximo de 24 horas desde terminada la recepción de postulaciones para informar de esta situación al correo [electromovilidad@agenciase.org](mailto:electromovilidad@agenciase.org) adjuntando los respaldos pertinentes. La AgenciaSE responderá a través del mismo correo la resolución del caso y como proceder para formalizar su postulación si esta resulta aceptada.

En todo lo no señalado en la presente circular aclaratoria, queda plenamente vigente lo indicado en las Bases de Concurso para la “Selección de las organizaciones participantes de la Aceleradora de Electromovilidad 7.0”, publicadas el día 14 de agosto de 2025, en el sitio web [www.agenciase.org/](http://www.agenciase.org/).

Sin otro particular, saluda atentamente,



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**



 **ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario
- Agencia de Sostenibilidad Energética